Aguas del Carmelo S.A.E.S.P.
Servimos con Calidad, Continuidad y Eficiencia

Acta de inicio

Contrato de prestación de servicios Nº 007 del 2 de enero de 2026

En el Carmen de Atrato a los dos días (2) del mes de enero de 2026 se suscribe la siguiente acta para dar inicio al **contrato por prestación de servicios Nº 007** del 2 de enero de 2026, celebrado entre **Juan Jairo Caro Sánchez**, mayor de edad, vecino y residente de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.041.809, expedida en El Carmen de Atrato, en calidad de gerente de la empresa "Aguas del Carmelo", obrando de conformidad en lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150de 2007, y debidamente facultado para contratar mediante el Acta Nº 040 del 7 de enero de 2026 de una parte y de otra parte, **Diana Marcela Rentería Bedoya**, con cedula de ciudadanía número **1.192.803.529** expedida en El Carmen de Atrato, quien actúa como contratista. Presentando conformidad de las dos partes en la enunciación de los siguientes temas:

1. OBJETO
ESTABLECER LAS CONDICIONES Y TERMINOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL QUE PROMUEBA LA SALUD FISICA Y MENTAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE AGUAS DEL CARMELO S.A E.S.P, A TRAVES DE LA PROVISION DE SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE FOMENTEN UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE Y PRODUCTIVO
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN
Modalidad directa acorde a lo establecido en la ley 80 de 1993
3. TIPO DE CONTRATO
Prestación de servicios
4. LOCALIZACION DEL PROYECTO
El Carmen de Atrato, Choco
5. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
2 de enero de 2026
6. FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO
31 de diciembre de 2026
7. DURACION DEL CONTRATO EN MESES
Doce meses (12)
8. VALOR DEL CONTRATO
Cuatro millones (4.000.000)

Para mayor constancia se firma en El Carmen de Atrato a los 2 días del mes de enero de 2026

Juan Jairo Caro Sánchez
Empresa

Diana Marcela Rentería
Diana Marcela Rentería Bedoya
Contratista

Scanned with CamScanner

Aguas del Carmelo S.A. E.S.P.
Servimos con Calidad, Continuidad y Eficiencia

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO N	007
CONTRATANTE	AGUAS DEL CARMELO SA ESP
CONTRATISTA	**Diana Marcela Rentería Bedoya**
OBJETO	ESTABLECER LAS CONDICIONES Y TERMINOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL QUE PROMUEBA LA SALUD FISICA Y MENTAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE AGUAS DEL CARMELO S.A E.S.P, A TRAVES DE LA PROVISION DE SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE FOMENTEN UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE Y PRODUCTIVO
DURACION	Doce meses (12)
VALOR	Cuatro millones ($4.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCION	2 de enero 2026

JUAN JAIRO CARO SANCHEZ, mayor de edad, vecino y residente en este municipio, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.041.809, expedida en el Carmen de Atrato, en calidad de gerente de la empresa "Aguas del Carmelo", obrando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y debidamente facultado para contratar mediante el Acta 040 extraordinaria de fecha de 7 enero de 2026 y quien para efecto del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** de una parte y por la otra parte **Diana Marcela Rentería Bedoya**, con CC **1.192.803.529**, de El Carmen de Atrato, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA.** Las partes enunciadas han acordado suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. –OBJETO:** El contratista en calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA EMPRESA a ejecutar trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en ESTABLECER LAS CONDICIONES Y TERMINOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL QUE PROMUEBA LA SALUD FISICA Y MENTAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPLEADOS DE AGUAS DEL CARMELO S.A E.S.P, A TRAVES DE LA PROVISION DE SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE FOMENTEN UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE Y PRODUCTIVO. **CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE DURACION:** El presente contrato tendrá una duración de doce meses (12) contados a partir de la suscripción y firma del acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.**

Scanned with CamScanner

VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tendrá una disponibilidad por un valor de $4.000.000 MCTE. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagara al **CONTRATISTA** en pagos parciales cada 30 días de acuerdo con los suministros realizados dentro del periodo. Pagos que la **EMPRESA** efectuará al contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con el visto bueno del revisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que el precio determinado en la cláusula tercera de este contrato, incluye todos los costos directos e indirectos. **PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA** efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal a que hay lugar según las normas vigentes. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**A) expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal del contrato. B) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. C) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. D) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. E) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. G) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1.** EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con la empresa a ejecutar los trabajos y demás actividades del servicio contratado, el cual debe realizar con conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. 2. Realizar el suministro contratado siguiendo los lineamientos establecidos por la constitución la ley y los entes reguladores. 3. Suministrar los materiales en las cantidades y con las características descritas. 1. Disponer de los recursos necesarios de tipo técnico y administrativo para la ejecución del contrato que se suscriban. 5. Dar tratamiento confidencial a toda la información que conozcan durante la ejecución del tratamiento confidencial a toda la información que conozcan durante la ejecución del contrato. 6. Atender las sugerencias y observaciones que LA EMPRESA considere necesarias en relación con el objeto del contrato. 7. Informar oportunamente sobre los hechos o actos que se presenten en el desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de los mismos y que puedan perjudicar a la EMPRESA. 8. Los demás compromisos que LA EMPRESA considere pertinentes. **CLAUSULA SEPTIMA. – SUPERVISION:** El gerente supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna

Scanned with CamScanner

entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA así mismo con el personal que utilice el CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuese posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo
70 de la ley 80 de 1993 y demás normas como por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato tendrá aplicaciones lo dispuesto en el artículo 1546 del código civil colombiano. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado **1.** Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato de el que se deriven, **2.** Por la ocurrencia de hecho impredecible que imposibilitan la ejecución del objeto del contratado. **3.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de demora o incumplimiento parcial de las obligaciones de este contrato por parte del contratista, LA EMPRESA, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato sin que estas excedan el (10%) por ciento del total del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** las erogaciones de la EMPRESA efectué para el pago del presente contrato se tomarán del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.001 denominado MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUAS 24213 - Fotocopias, Útiles de escritorio y papelería - Administrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICAACION
E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en la ley 80/93 decreto 1820 de 2015 y demás normas reglamentarias.

En constancia se firma en el Carmen de Atrato, a los 2 días de enero de 2026.

JUAN JAIRO CARO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Diana Marcela Rentería

Diana Marcela Rentería Bedoya
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner